



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-00986-00

Previo a darle trámite a la renuncia del poder (núm. 014), se requiere a la memorialista para que dé cumplimiento a lo ordenado en el inciso 4° del Art. 76 del Código General del Proceso, por lo tanto, deberá acreditar la remisión de la comunicación dirigida al poderdante en tal sentido.

Por otro lado, se agrega al expediente la aceptación del cargo de secuestre que milita en el numeral 011 de esta foliatura digital, allegado por el auxiliar de la justicia designado en autos. No obstante, se le pone de presente al memorialista que la posesión del cargo debe llevarla a cabo ante el comisionado, y ante este debe expone lo manifestado. **Librese la comunicación respectiva.**

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. El auto anterior se notificó por estado: No. <u>087</u> de hoy <u>16 DE NOVIEMBRE DE 2022</u> La Secretaria NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f25811ebe99359ff092859ebca0f88bd5bc284e8981965d4dbafb58ec54fbdab**

Documento generado en 13/11/2022 07:31:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>